

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 26 de 2023

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00030-00
DEMANDANTE: LUZ MARINA CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR
HOGAR SARA ZAPATA

En atención a que la parte demandante en el término concedido en auto del 2 de mayo de 2023, subsanó las falencias encontradas por el Despacho y, como quiera que se encuentran reunidas las formalidades del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y la Ley 2213 de 2022, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada por LUZ MARINA CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ contra la a FUNDACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR HOGAR SARA ZAPATA.

SEGUNDO: IMPRIMIR al asunto el procedimiento previsto en los artículos 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: ORDENAR SE NOTIFIQUE el contenido de esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone de conformidad con lo ordenado en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o, Art. 41 del C.P.T. y de la S.S., haciéndoles entrega de los traslados respectivos e informándoles que disponen del término de 10 días para contestar la demanda, según lo contemplado en el Art. 74 del *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la abogada GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN, en su calidad de apoderada de la demandante en la forma, términos y para los fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8c6df7ee0f21985186037ff6d1349b98d5dae57b5ec7be76be39320e8ed43e**

Documento generado en 26/07/2023 04:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>